



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 2633/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Paulo SILVANO SANTOS (Pasaporte FG657569), como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio DOMINIGHINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “La problemática de la enseñanza de la literatura portuguesa en la carrera de Pedagogía en Aruanã- Goiás (Brasil)” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Zulma CATALDI, la Mg. Patricia TILLI GENERO y la Dra. Jaqueline NORIEGA, como miembros titulares, y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La problemática de la enseñanza de la literatura portuguesa en la carrera de Pedagogía en Aruanã- Goiás (Brasil)” presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. Paulo SILVANO SANTOS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Zulma CATALDI, Mg. Patricia TILLI GENERO y Dra. Jaqueline NORIEGA.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 128/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General